Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00103– 00
Asunto : No tiene en cuenta citación allegada.

Armenia, 30 agosto 2022.

1. Han sido allegadas la notificación realizada a la parte ejecutada (doc. 017) para lo cual se percata el Juzgado:

   1.1 La notificación realizada se hizo bajo los parámetros del artículo 8 del decreto 806 del 2020, a la dirección Cra 17 # 19-34 notificación a dirección física, sin embargo, no se observa que junto a la notificación el anexo de la providencia a notificar toda vez, que la notificación esta incompleta.

   Por lo anterior nos remitimos a lo establecido en el inciso 1 del artículo 8 del decreto 806 del 2022 que plasma lo siguiente:

[…] "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse **con el envío de la providencia respectiva** como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio." Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se tiene que en la notificación no se realizó en debida forma toda vez que no se anexo la respectiva providencia a notificar, por lo anterior no da lugar a tenerse en cuenta la notificación hasta tanto no se anexe completamente y se pueda observar que se notifico con la providencia y llegado el caso que no se remitirá la mencionada providencia no se tendrá en cuenta la notificacion.

/Jmgo

Se notifica por estado el 31 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0512f9a169f75db131b345cd478fc9da11eacce73244d351fabcc0aa4b9136b5**

Documento generado en 30/08/2022 09:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica